



Resolución Municipal N° 636/2010
á, 28 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1802/2010 de fecha 01 de noviembre del 2010 realizado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de noviembre de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 50/2010 referente "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011" adjudicado a la señora ANA MARIA PAVISICH DE PARADA en representación legal del señor ZERDAN DANILO PAVISICH RIBERA.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011", siendo la unidad solicitante la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 198/2010, de fecha 05 de agosto de 2010, resuelve: Designar como responsable de todos los procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) inherentes a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, para todas las modalidades a la Abog. Carolina Ayala Rojas.

Que, los términos de Referencia específicos del DBC establecen entre otros: **ANTECEDENTES:** La Oficialía Mayor de Desarrollo Humano no cuenta con la infraestructura adecuada para desarrollar sus funciones y competencias que la Ley le otorga. Por esta razón tenemos la necesidad de contratar el alquiler de un inmueble que reúna las condiciones, para desarrollar las actividades de forma eficiente y brindar un ambiente adecuado de trabajo a los funcionarios y una mejor atención a la ciudadanía. **OBJETIVO:** El objetivo es arrendar un inmueble, que conste de ambientes amplios, cómodos, funcionales y que cuenten con todos los recursos necesarios para optimizar el trabajo de los servidores públicos. Es por esta razón que necesitamos un edificio adecuado a las necesidades donde se pueda brindar un ambiente óptimo de trabajo, con la seguridad adecuada para poder desarrollar con eficiencia y eficacia las funciones de cada uno de los funcionarios de esta institución. **FISCALIZACIONES:** La fiscalización de los servicios por parte del Gobierno Municipal estará a cargo del Departamento de Servicios Generales. **REQUISITO DEL SERVICIO:** No existen reglas específicas para definir de cuantas plantas mínimas deben constar los inmuebles, debiéndose aplicar el criterio para elegir el mejor bien inmueble cuidando que cumplan con todas las especificaciones requeridas, en perfectas condiciones de habitabilidad y con el saneamiento correspondiente. **UBICACIÓN:** El Inmueble debe estar ubicado en el centro de la ciudad, zona del casco viejo, a objeto de facilitar la comunicación e interrelación con demás dependencias del Gobierno Municipal de Santa Cruz. **-SUPERFICIE MÍNIMA:** Superficie construida de 650 mts.2 como mínimo. **- AMBIENTES:** Con 45 espacios para oficinas, deben ser amplias cómodas que cuenten con una buena iluminación, y con un baño por piso o ambiente cuando menos. -- Debe contar con los siguientes requisitos como mínimo: Los ambientes deben contar con buena iluminación y ventilación:

- El inmueble debe constar con los servicios básicos como ser: agua potable constante, servicio de alcantarillado, instalaciones eléctricas en optimas condiciones de funcionamiento, instalación para líneas telefónicas mínimo 50 tomas, pantallas de iluminación fluorescente en todos los ambientes.
- Baños higiénicos en perfecto estado de funcionamiento (en cada Planta)



- Un ascensor en muy buen estado si fuere de más de tres pisos.
- Aires acondicionados en muy buen estado en cada ambiente.
- Parqueo Propio mínimo para 10 vehículos.
- Deberá contar con los diferentes requisitos para la instalación de los equipos de computación y otros sistemas alternos.
- Deberá contar con tomacorriente para diferentes artefactos electrodomésticos.
- El propietario deberá otorgar toda la seguridad contra incendios, deberá proveer de extinguidores en todas las áreas de desplazamiento.
- La entidad se hará completamente responsable del mantenimiento de las instalaciones del edificio por desgaste y deterioro, cambio de tubos de neones arrancadores y reactancias desde el momento de entrega del inmueble.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, equipos de aires acondicionados, bombas de agua, depósitos y/o tanques de agua serán responsabilidad del arrendador durante todo el contrato.
- La estructura deberá tener un depósito para el servicio de limpieza por piso.
- El inmueble debe contar con un buen sistema de seguridad (puertas sólidas y chapas seguras) de acceso principal y el resto de las dependencias. Las Instalaciones deberán cumplir, con la seguridad de los componentes de su construcción, que garanticen su resistencia ante cualquier eventualidad, las áreas deben estar libres de humedad.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° N° 678/2010** de fecha 11 de octubre del 2010, emitida por la Abog. Carolina Ayala Rojas RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPA), en su parte Resolutiva señala: Artículo 1.- De conformidad al artículo 34 incisos d) y f) del Decreto Supremo 181 (Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios) y numeral 18.1. del DBC, se Adjudica la contratación ANPE OMDH SERVICIOS 37/2010 referente al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011" primera convocatoria con registro CUCE N° 10-1701-00-207471-1-1 a favor del señor ZERDAN DANILO PAVISICH RIBERA representado legalmente por la señora ANA MARIA PAVISICH DE PARADA; artículo 2º.- La suma total de Bs. 343.080,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochenta 00/100 Bolivianos); Artículo 3.- El plazo de la ejecución del servicio es a partir de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre del 2011. Artículo 4.- La Unidad de Contrataciones de la O. M. D.H. queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución y la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el señor ZERDAN DANILO PAVISICH RIBERA representado legalmente por la señora ANA MARIA PAVISICH DE PARADA como PROVEEDOR del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011", CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 50/2010", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas.

Que, la partida Presupuestaria de la gestión 2011, N° 23100 (Alquiler de Edificios), Unidad: Meses, Precio Unitario Bs.31.860,00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA) Categoría Programática N° 080000001, Justificación Alquiler de Edificio durante un año para oficinas de la OMDH., la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 343.128,00 (TRESIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO) para la Solicitud y el inicio del Proceso de Contratación del Servicio de "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTIÓN 2011".



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en Ley de Municipalidades, Ley N° 1178, Decreto Supremo N° 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 50/2010, relativo al "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011" a favor de la ciudadana Ana María Pavisich de Parada en representación legal del señor Daniel Zerdan Danilo Pavisich Ribera quién dará en Arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle Cuéllar N° 58, Zona Central, Manzana N° 102, inscrito a Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 7.01.1.99.0073059, el cual consta de un edificio de cuatro pisos, por el monto total de: Bs. 343.080,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochenta 00/100 Bolivianos), monto que será pagado de la siguiente manera: La suma de Bs. 28.590,00 (Veintiocho Mil Quinientos Noventa 00/100 Bolivianos) correspondiente al Canon de Arrendamiento en forma mensual. Servicio que será ejecutado en el plazo de 12 meses calendarios a partir de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre del 2011, prorrogables, por un período más siempre y cuando el G.M.A.S.C. así lo manifieste de manera escrita, quince (15) días calendario previos al cumplimiento del plazo. A suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la ciudadana Ana María Pavisich de Parada en representación legal del señor Daniel Zerdan Danilo Pavisich Ribera.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA